



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

14

El día 15 del corriente mes y año se ha recepcionado en este organismo de control un escrito suscripto por el Sr. Juan Luis Benzo vinculado a las actuaciones tramitadas mediante Expediente F.E. N° 019/98, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCION".

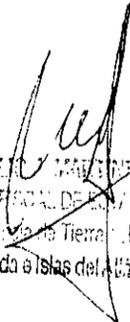
Con relación al mismo, debo señalar que si bien allí no se indica expresamente el carácter de la presentación, teniendo en cuenta que de su lectura resulta indudable la impugnación de la Resolución F.E. N° 33/98, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 125 de la ley de procedimiento administrativo - ley N° 141, ha de considerarse a la misma como recurso de reconsideración contra la citada resolución, la que dispusiera desestimar la presentación realizada por el Sr. Benzo el día 27 de abril del corriente año.

Al respecto, y destacando que esta nueva presentación ha sido efectuada dentro del plazo previsto por el artículo 127 de la ley N° 141, corresponde señalar que la misma se limita a manifestar su desacuerdo con el acto administrativo expedido por esta Fiscalía de Estado, más no expone fundamento alguno en sustento de su discrepancia con lo resuelto, y en apoyo de la pretensión expuesta por el Sr. Benzo que concluyera en la Resolución F.E. N° 33/98, motivo por el cual, no se ha aportado elemento alguno que pueda conmover la conclusión a la que oportunamente arribara y que se cristalizara en la resolución mencionada.

Por lo expuesto, debe rechazarse el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Luis Benzo, correspondiendo emitir el pertinente acto administrativo que materialice la conclusión a que se ha arribado, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse al denunciante.-

**DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 14 /98.-**

Ushuaia, 19 MAY 1998

  
DR. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur